Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 13/08/2020
HASH: 2a5dd2c9babc9ce7b59703ea79895f1e

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 13/08/2020
HASH: 008c4b1bd1ecd96d9c180d6610a1ec07

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES (presencial)
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
D. Gonzalo Álvarez Martínez (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES ASISTENTES (telemático)

Dª. Belén Beamud González (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a treinta de julio de dos mil veinte, siendo las nueve horas y treinta minutos, se da inicio a la sesión de Pleno en modalidad telemática y presencial (en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial) estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor del Ayuntamiento, D. Jorge Bielsa Condés.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 9WC4FH6AJD7FQ94XYZRDT65FA | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 17/06/2020, 25/06/2020 Y 10/07/2020.-

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento con fechas 17.06.2020, 25.06.2020 y 10.07.2020, habiendo sido oportunamente distribuidas con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por **unanimidad** de los presentes, que son 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 UPI), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DESAFECTACIÓN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, PARCELA SOBRANTE, PARTE DEL VIAL PÚBLICO C/ ALFONSINA STORNI.-

Considerando que, el Ayuntamiento de Illescas es titular de las parcelas:

- **Equipamiento Privado A, Zona Tres, (referencia catastral nº 9649905VK2494N) del Área Uno Sector Uno (S.A.-1.1)**, con una superficie de 6.644,80 m^2, según consta en cédula urbanística, así como Nota Simple del Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas, incorporada al Patrimonio Municipal del Suelo, conforme Proyecto de Reparcelación del Área Uno Sector Uno (S.A.-1.1), aprobado por Acuerdo de Pleno, de fecha 14 de julio de 2004, cuya modificación se produjo por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 2007, inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas con nº 20813.

- **Vial 12**, con denominación **Calle Alfonsina Estorni**, situada en el Programa de Actuación Urbanizadora la “Alameda del Señorío”, con una superficie de 16.742,49 m^2, según consta en cédula urbanística, incorporada al Patrimonio Municipal de Suelo, conforme Proyecto de Reparcelación del Área Alameda del Señorío, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Illescas junto al resto de viales del mismo sector con nº 24359.

Resultando que en fecha 03 de marzo de 2020, se emitió Providencia de Alcaldía, donde se ponía de manifiesto que, habida cuenta del Plan de ordenación Municipal, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo el 31 de julio de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo en fecha 19 de julio de 2010 y modificaciones posteriores, se comprobó que, **colindante con la parcela,** de titularidad municipal, **Equipamiento Privado A, Zona Tres, (referencia catastral nº 9649905VK2494N) del Área Uno Sector Uno (S.A.-1.1), existe sobrante de parte de vial público de la C/ Alfonsina Storni (Alameda del Señorío), a la que se le aplica, de conformidad con el Plan, la Ordenanza 7ª terciario**.

Cód. Validación: 9WC4FH6AJD7FQ94XYZRDT65FA | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17

Instados informes de los Servicios Técnicos municipales y de la Secretaría municipal, en fecha 03/04/2020 se emite informe Urbanístico por el Arquitecto Municipal, donde se manifiesta, entre otras cuestiones, que:

"[…] De la lectura de los planos recogidos en los expedientes y que se adjuntan al informe, se deduce la existencia de unos tramos de vial público recogidos en el Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación a nombre del Ayuntamiento de Illescas dentro del denominado vial 12 que como resultado de la ejecución del proyecto de urbanización y al encontrarse este vial en el límite del sector, colindante con el Sector A1S1 del Señorío de Illescas, ***se ha generado un sobrante de terreno****, en este caso determinado en el Plan Parcial y Reparcelación como vial público, que una vez aprobado el Plan de Ordenación Municipal, se ha calificado con la ordenanza 7 Terciario.*

Esta porción de terreno de apenas 19,30 m² de superficie queda situada entre la acera existente y el lindero sur de la parcela de titularidad municipal denominada Equipamiento Privado A, Zona Tres, (con referencia catastral nº 9649905VK2494N) del Área Uno Sector Uno (S.A.-1.1).

El uso y aprovechamiento de este terreno*, de acuerdo con las determinaciones del POM vigente,* ***se ajusta a las determinaciones recogidas en la ordenanza 7 para uso Terciario****.*

Esto conllevaría a la desafectación de su calificación jurídica de bien de dominio público para calificarlo como un bien patrimonial, pudiendo posteriormente realizarse la agrupación de ambas parcelas para una futura enajenación*.* ***A ese espacio de terreno en la actualidad no se le está dando ningún uso general ni está destinado al servicio público, encontrándose en tierra natural.***

De llevarse a cabo el expediente para alterar la calificación jurídica, se podría aplicaría la ordenanza que a continuación se recoge para los usos y aprovechamientos posibles, siendo necesario, por disponer de una superficie muy reducida, la agrupación a la parcela de titularidad municipal denominada Equipamiento Privado A, Zona Tres, (con referencia catastral nº 9649905VK2494N) del Área Uno Sector Uno (S.A.-1.1) […]."

Asimismo, en fecha 17/04/2020, se describe por el Arquitecto municipal, el sobrante del vial 12, con denominación Calle Alfonsina Estorni, como un terrero con una superficie neta de 19,30 m^{2,} para un uso/tipología.- terciario y con una edificabilidad máxima que resultará de aplicar el resto de los parámetros de la Ordenanza 7ª, cuya ocupación máxima es del 60%.

Con fecha 07/05/2020, se concedió por el Concejal de Ordenación del Territorio, **licencia de segregación del sobrante** del vial 12, dando lugar a una finca segregada de 19,30 m^2 y el resto de vial 12, Calle Alfonsina Estorni, con una superficie de 16.723,19 m^2. Asimismo, en el mismo acto administrativo se acordó la agrupación de la parcela segregada de 19,30 m^2 de superficie a la parcela municipal **Equipamiento Privado A zona tres del Sector Uno del Área Uno (S.A-1.1)**.

En fecha 11 de mayo de 2020, se certifica que, consta inventario dentro de viales urbanos, con el apunte de inventario n.º 1511, el VIAL 12, (hoy denominado calle ALFONSINA STORNI), perteneciente al Sector "Alameda del Señorío" Sub PE 05, del municipio de Illescas (Toledo), con carácter de bien demanial destinado a uso

Cód. Validación: 9WC4FH6AJD7FQ94XYZRDT65FA | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17

público.

Asimismo, en fecha 12 de mayo de 2020, se emite informe por el Área de Secretaria, sobre el procedimiento a seguir para la alteración Jurídica de la parcela sobrante segregada del vial 12 (calle ALFONSINA STORNI) con una superficie de 19,30 m^2, y su calificación jurídica como bien patrimonial.

En fecha 28 de mayo de 2020, por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Illescas, se aprobó inicialmente expediente de oportunidad y legalidad para que se produzca la alteración jurídica de la parcela de 19,30 m^2 de superficie, que fue segregada de su finca matriz vial 12 (calle Alfonsina Estorni), mediante resolución de segregación de fecha 12 de mayo de 2020, emitida por el Concejal de Ordenación del territorio, dando lugar con ello a una parcela sobrante clasificada como bien patrimonial, acordándose asimismo, periodo de información pública por plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 110, de fecha 15 de junio de 2020, así como publicación en la misma fecha en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, donde se concedía plazo de un mes de información pública, quedando el expediente a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo. Habiendo transcurrido el plazo para presentación de alegaciones el pasado día 17 de julio de 2020, **no constan presentadas las alegaciones al respecto.**

Considerando que, el artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece que, se conceptuarán parcelas sobrantes aquellas porciones de terreno propiedad de las Entidades Locales, que, por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado. Asimismo, para poder declarar a un terreno municipal como parcela sobrante, clasificada como bien patrimonial, se requerirá expediente de calificación jurídica en el que se acrediten su oportunidad y legalidad, tal y como establece el art. 8 del RBEL.

Habida cuenta que el procedimiento administrativo para declarar a un bien como parcela sobrante, así como su alteración del dominio público para considerarla patrimonial, **se aprobará inicialmente por el Pleno** de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, mediante acuerdo en el que se justifique la oportunidad y legalidad de tal calificación. Posteriormente, se acordará la apertura de un periodo de **información pública** por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El expediente, durante ese período, quedará a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo y se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas. Informadas por los Servicios Técnicos las alegaciones presentadas, **el Pleno aprobará definitivamente**, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, la declaración de la parcela como sobrante y alteración jurídica del dominio público para dar lugar a una parcela patrimonial.

Finalmente, una vez aprobada la declaración de la parcela como sobrante y su

Cód. Validación: 9WC4FH6AJD7FQ94XYZRDT65FA | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17

alteración jurídica del dominio público afectándola como bien patrimonial, se deberán hacer las anotaciones oportunas en el Inventario Municipal de Bienes y deberá ser comunicada al Registro de la Propiedad, para que quede constancia registral del cambio en la inscripción de la finca, comunicando asimismo dicha circunstancia en el Catastro General.

Visto el presente en Comisión Informativa Permanente de Ordenación del Territorio celebrada en fecha 27 de julio de 2020.

Atendida la propuesta de la Alcaldía de 27.07.20.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar definitivamente, expediente de oportunidad y legalidad, dando lugar a la alteración jurídica de la parcela de 19,30 m^2 de superficie, que fue segregada de su finca matriz vial 12 (calle Alfonsina Estorni), mediante Resolución de Segregación de fecha 12 de mayo de 2020 emitida por el Concejal de Ordenación del territorio, dando lugar con ello a una parcela sobrante clasificada como bien patrimonial.

2º.- Hacer las anotaciones oportunas en el Inventario Municipal de Bienes y comunicar al Registro de la Propiedad, así como al Catastro General, para que quede constancia en dichos organismos de la altercación jurídica de la finca.

3º.- Dar traslado de este Acuerdo, a los efectos oportunos, a la Concejalía de Tráfico, Concejalía de Obras y Urbanismo, Concejalía de Economía y Hacienda, al Área de Intervención, Servicios Técnicos Municipales, Departamento de Obras y Urbanismo, Área de Secretaría (patrimonio – contratación) , Policía Local, así como a cualesquiera otros departamentos que pudieran verse afectados por dicho acuerdo.

4º.- Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

3º.- APROBACIÓN DEFINITVA, SI PROCEDE, BASES ADJUDICACIÓN PAU Y APERTURA LICITACIÓN SOBRE LA BASE DE A.T. SUNC UA 03 PRESENTADA POR CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ Y FEITO, S.L.

Atendido que con fecha 15.11.2019 RE 12636 D. Manuel Feito Llorente, en nombre y representación de la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L presentó una Alternativa Técnica y propuesta de Bases para promover un Programa de Actuación Urbanizadora **para el desarrollo urbanístico del ámbito de la Unidad de Actuación 03 (UE 13) del POM de Illescas, SUNC UA 03 del POM**, en ejecución del Plan de Ordenación Municipal, que se desagrega en la documentación siguiente:

- Propuesta de BASES que regirán la aprobación y adjudicación, en su caso.

Cód. Validación: 9WC4FH6AJD7FQ94XYZRDT65FA | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17

- **ALTERNATIVA TECNICA (PAU, PERI de Mejora e Informe de Sostenibilidad Económica, ANTEPROYECTO DE URBANIZACION, Solicitud Inicio de Procedimiento Ambiental, Cumplimiento Código Accesibilidad).**
- **MEMORIA – RESUMEN DE LA SOLVENCIA TECNICO – PROFESIONAL Y ECONOMICO – FINANCIERA del Solicitante.**
- **Documento Suscrito de forma expresa por el Redactor de la Alternativa Técnica, D. Jose German Marcos Rubinat, Arquitecto, del AJUSTE DE LA CITADA ALTERNATIVA TECNICA A LA PROPUESTA DE BASES PRESENTADA**.

Atendido que con fecha **25 de Noviembre de 2019** por **Providencia de Alcaldía** se toma razón de la presentación de la documentación presentada por Construcciones Sánchez y Feito, S.L y la solicitud de aprobación de Bases y **se insta a la emisión de informes al respecto por los Técnicos Municipales y Secretario.**

Visto que con fecha 20.01.20 el Arquitecto Municipal informa sobre la propuesta de Bases (RE 12636, 15.11.2019) presentada por el particular del que se da traslado a la promotora.

Resultando que con fecha 11.02.20 RE 242 Construcciones Sánchez y Feito, S.L presenta nuevas BASES para su aprobación para la adjudicación y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora.

Anotado que con fecha 11.02.20 por **Providencia de Alcaldía** se toma razón de la presentación de la nueva documentación presentada por Construcciones Sánchez y Feito, S.L y la solicitud de aprobación de Bases de **11.02.20 RE 242** y **se insta a la emisión de informe al respecto por los Técnicos Municipales y Secretario**, **en orden a atender la petición citada**, si procede.

Visto que con fecha **12.02.20** se emite nuevo informe por el Arquitecto Municipal D. Guillermo Santacruz Martin con relación a las Bases presentadas el **11.02.20 RE 242**.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 24.02.20 donde se destaca que la Alternativa Técnica que plantean, difiere en su ordenación detallada con lo establecido en el Plan de Ordenación Municipal, proponiendo una nueva ordenación a través del PERIM, contempla un espacio para viviendas plurifamiliares con incorporación de un uso terciario comercial en planta baja, una zona verde a modo de plaza, una zona destinada a viviendas de protección pública y un dotacional de cesión al Ayuntamiento, representando las modificaciones que plantean una innovación del planeamiento, no afectando a los objetivos establecidos en el POM promoviendo la aprobación inicial de las Bases así como el impulso de la tramitación consiguiente para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora.

Emitido informe por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 24.02.20.

Atendido el Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) en el que ha quedado integrado el citado sector, en las condiciones en él reseñadas, como "**SUNC UA 03".**

Cód. Validación: 9WC4FH6AJD7FQ94XYZRDT65FA | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17

Visto que, el Pleno de la Corporación de 27.02.20 adoptó el acuerdo de estimar la solicitud presentada por Construcciones Sánchez y Feito, S.L **aprobando inicialmente la Bases para la adjudicación y selección del gestor sometiéndolas seguidamente al trámite de información pública y, asimismo, a trámite de audiencia a los interesados.**

Visto que en las fechas que se menciona Construcciones Sánchez y Feito, S.L aporta nueva documentación recogiéndola en los documentos de referencia:

- 2.03.20 RE 394 por el que aporta poderes de D. Manuel Feito Llorente para actuar en representación de la mercantil citada
- 6.03.20 RE 424 por el que aporta relación de propietarios y/o titulares de derechos reales del Registro de la Propiedad afectados.

Resultando que las bases aprobadas inicialmente fueron sometidas a un periodo de información pública de treinta días, que ha quedado satisfecho mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 6.04.20, DOCM de 6.04.20 y Diario La Tribuna de 6.04.20, Portal de Transparencia y Pagina Web del Ayuntamiento de 6.04.20, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de 3.04.20 hasta 27.06.20 y a audiencia de los interesados a través de notificaciones personales y anuncios publicados, finalmente, en el BOE de fecha 12.06.20.

Visto que, durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones **si bien que el propio promotor de la iniciativa CONSTRUCCIONES SANCHEZ Y FEITO, S.L** con fecha 06 04 20 RE 602 aporta lo que denomina NUEVA ALTERNATIVA TÉCNICA, en la que, justifica, se aumenta el número de viviendas prevista en la alternativa técnica inicial hasta 129 manteniendo la edificabilidad máxima permitida y sin sobrepasar el número de 137 viviendas de las determinaciones de las bases para el ámbito, lo que no supone ninguna modificación estructural con respecto a la alternativa técnica ya presentada, ni se aparta de las determinaciones a observar según las bases inicialmente aprobadas.

Emitido nuevo informe por el Arquitecto Municipal de fecha 26.06.20, ahora con relación al documento de referencia RE - 602 (06/04/20), en el que entre otras señala que:

- Revisada la nueva alternativa técnica, **se observa que contiene la misma propuesta de ordenación que la presentada originalmente**, alterando exclusivamente el número máximo de viviendas permitidas.
- La alternativa técnica original modificaba el planeamiento reduciendo el número máximo a 122 viviendas. La nueva alternativa técnica establece un número máximo de 129 viviendas. El Plan de Ordenación municipal establece un número máximo de 137 viviendas dentro del ámbito.
- La alternativa técnica está compuesta de un documento de memoria general denominado Programa de Actuación Urbanizadora (PAU), un Plan Especial de Reforma Interior de Mejora (PERIM) con la finalidad establecida en el art. 86.3 del Reglamento de Planeamiento de LOTAU, de acomodar la ordenación detallada (OD) **y en este caso la ordenación estructural** (OE) establecidas en el POM para adaptarlas a las nuevas circunstancias urbanísticas

Cód. Validación: 9WC4FH6AJD7FQ94XYZRDT65FA | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17

sobrevenidas de carácter relevante y optimizar la calidad ambiental del espacio urbano y finalmente un anteproyecto de urbanización que define las características generales de las redes e infraestructuras públicas a realizar y que se deberán concretar con la aportación del correspondiente Proyecto de Urbanización (PU) en su momento.

- **La alternativa técnica presentada se ajusta a las bases aprobadas inicialmente.**
- La alternativa técnica contiene un **documento ambiental** que de solicitud de inicio del procedimiento ambiental. Deberá ser el órgano sustantivo el que determine la necesidad de someter el PERIM al procedimiento ordinario de Evaluación de Impacto Ambiental.

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de fecha 27.07.20 al que se dio lectura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y con el artículo 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 20 concejales (12 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas Por Illescas), de los 21 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente las bases para la adjudicación del PAU y selección de Agente Urbanizador de la denominada SUNC UA 03 conforme nomenclatura del POM, presentadas por la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L, documento de ref. **11.02.20 RE 242 procediendo seguidamente a su publicación**.

SEGUNDO.- Entender que la Alternativa Técnica presentadas por la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L de referencia 06 04 20 RE 602, intitulada: **"PAU, PERI de Mejora, ANTEPROYECTO DE URBANIZACION, Informe de Sostenibilidad Económica, Solicitud Inicio de Procedimiento Ambiental, Cumplimiento Código Accesibilidad"** de los redactores Arquitecto D. JOSÉ GERMÁN MARCOS RUBINAT e Ingenieros D. ALBERTO BALMORI BLANCO y D. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ DE LA CAL, sujeta a los términos señalados por el Arquitecto Municipal en su informe de 26.06.20 **se ajusta a las Bases Aprobadas**, **sometiéndose seguidamente trámite de información publica.**

TERCERO. - **Publicar el Acuerdo de la Aprobación definitiva de las Bases y de su texto íntegro** como Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación SUNC UA 03, del POM de Illescas, en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*, tablón de edictos, pagina web y Sede Electrónica del Ayuntamiento – Portal de Transparencia del Ayuntamiento y, simultáneamente o con posterioridad, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, **haciendo constar que dicha publicación conlleva la apertura de un período de veinte**

Cód. Validación: 9WC4FH6AJD7FQ94XYZRDT65FA | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17

días para la formulación de alternativas técnicas, comenzando a correr dicho plazo al día siguiente de la última publicación del anuncio.

CUARTO.- ***Someter*** *simultáneamente* ***la Alternativa Técnica*** "06 04 20 RE 602, intitulada: **"PAU, PERIM, ANTEPROYECTO DE URBANIZACION, Informe de Sostenibilidad Económica, Solicitud Inicio de Procedimiento Ambiental, Cumplimiento Código Accesibilidad"** de los redactores Arquitecto D. JOSÉ GERMÁN MARCOS RUBINAT e Ingenieros D. ALBERTO BALMORI BLANCO y D. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ DE LA CAL, sujeta a los términos señalados por el Arquitecto Municipal en su informe de 26.06.20" *presentada por* Construcciones Sánchez y Feito, S.L, ***y que se considera ajustada a las Bases aprobadas, a información pública*** *durante el plazo DE 20 DIAS, el cual, a los exclusivos efectos de información pública, se ampliará al que señale la legislación ambiental, en el supuesto de que el Programa deba someterse a evaluación ambiental, a fin de realizar de manera conjunta las informaciones públicas de tales procedimientos.*

QUINTO.- Continuar con el procedimiento para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de acuerdo con lo regulado en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

SEXTO.- Notificar nuevamente, formal e individualmente, el acuerdo adoptado, a los interesados y personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

SÉPTIMO.- Dar traslado de estos acuerdos al interesado promotor del expediente, al organismo competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en las materias de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Accesibilidad, Patrimonio Arqueológico, a los Servicios Técnicos Municipales y Departamentos y Áreas de Gestión de Secretaría-Patrimonio, Obras y Urbanismo y Hacienda, Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal, a los efectos procedentes.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 24/2020 (SUMPLEMENTO DE CRÉDITO).-

Atendido que por Orden de Inicio de expediente de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 21.07.20 se justifica la conveniencia y oportunidad de incoar modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de **3.206.748,64 €** con la finalidad de **dotar de crédito a aplicaciones del capítulo 9 de gastos** para hacer efectiva la Resolución de Alcaldía, de fecha 10/07/2020, sobre el **destino del superávit presupuestario del ejercicio 2019, a amortización de deuda** en el ejercicio 2020.

Emitido informe de conformidad de 21 de Julio de 2020 del Interventor Municipal.

Considerada la propuesta de Alcaldía de 21.07.20.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas 27.07.20 que ha conocido del asunto.

Cód. Validación: 9WC4FH6AJD7FQ94XYZRDT65FA | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito número 24/2020, dentro del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, por un importe total de 3.206.748,64 €, en los términos señalados en el informe de Intervención, siendo su resumen al nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	**DENOMINACION**	**AUMENTO**	**BAJA**
9	PASIVOS FINANCIEROS	**3.206.748,64**	
TOTALES		**3.206.748,64**	**0,00**

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	**DENOMINACION**	**AUMENTO**	**BAJA**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	**3.206.748,64**	
TOTALES		**3.206.748,64**	**0,00**

2º.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a las concejalías y áreas de gestión afectadas, intervención y tesorería municipal, a los efectos procedentes.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 5/2020.-

Vista Providencia del Concejal de Hacienda de 23.07.20 en la que se indica que teniendo conocimiento de la existencia de facturas que seguidamente relaciona pertenecientes a varias áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por técnicos municipales que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el ejercicio 2020 de prestaciones que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ordenando seguidamente el inicio de

Cód. Validación: 9WC4FH6AJD7FQ94XYZRDT65FA | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17

expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al ejercicio corriente, lo que seguidamente se lleva a la práctica bajo la referencia de **Reconocimiento extrajudicial de crédito 5/2020.**

Visto el informe de fiscalización e intervención previa limitada de gastos del interventor de 23.07 2020 en el que se informa el mismo con reparos suspensivos estableciendo, ello no obstante, que el órgano competente para resolver la discrepancia y levantar el reparo, por omisión de requisitos o tramites esenciales, lo es el Pleno del Ayuntamiento resultando **que, con la adopción del acuerdo, se entenderá levantado el reparo formulado.**

Habiéndose comprobado la existencia de informe favorable emitido por parte de los técnicos competentes de donde se constata que el servicio a que se refiere la factura que se relaciona fue realizado satisfactoriamente y que el precio es acorde con el mercado.

Resultando que a pesar de no seguirse los procedimientos "ordinarios" para la ejecución de estos gastos, es preciso proceder a reconocer las obligaciones correspondientes y abonar las facturas para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse.

Advertido que en el presupuesto 2020 existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial.

Considerada propuesta de Alcaldía de 23.07.20 en orden a reconocer las obligaciones correspondientes como **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 5/2020** en el presupuesto corriente 2020, vigente en este momento, una vez que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial, y abonar las facturas**, para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse**.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de 27-07-20.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y por **unanimidad** de los 21 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 3 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 5/2020, correspondientes a facturas pertenecientes a las áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el ejercicio 2020 de prestaciones que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por un importe total de **56934,70** €, según detalle que se acompaña a la propuesta de Alcaldía de 23.07.2020 que, seguidamente se diligencia por el Secretario del

Cód. Validación: 9WC4FH6AJD7FQ94XYZRDT65FA | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17

Ayuntamiento como aprobada y que se une al expediente, aplicando los mismos al ejercicio corriente 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Hacienda, Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

6º.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no presentándose ninguna**.

7º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 25/05/2020 AL 21/06/2020, AMBOS DÍAS INCLUIDOS.

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 22 del mes de junio de 2020 al 26 del mes de julio de 2020, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para comentar que:

A) Nos gustaría, en primer lugar, preguntar por la **consecución de la construcción del *skatepark* en el barrio del Señorío**, ya que es algo que incluimos dentro del acuerdo presupuestario y todavía no tenemos ningún tipo de información de en qué dirección se está trabajando precisamente para la consecución de esta construcción. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, estuvimos hablando tú y yo hace poco —hace dos días— de la construcción del *skatepark*, y te dije la ubicación, los plazos y los tiempos que se manejaban, con cargo a la liquidación del anterior remanente de Tesorería y demás. Además, quedamos que, cuando tuviera a disposición la documentación técnica que ya manejan los compañeros de Deportes, te la haría llegar. Ahora no dispongo de ella, por lo tanto, no te la puedo facilitar hasta que no la tenga. Pero cuando la tenga, no te preocupes, que lo conocerás.

B) En segundo lugar, nos gustaría también **solicitar o rogar que se revisara el nuevo *parking* del Señorío**, ya que nos llama muchísimo la atención que no

Cód. Validación: 9WC4FH6AJD7FQ94XYZRDT65FA | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17

haya plazas para personas con movilidad reducida que estén cerca del nuevo edificio polivalente que se ha construido recientemente. Cercano, me refiero, por lo más cerca posible. Hay plazas, pero no para personas con movilidad reducida.

C) También nos gustaría pedir, por favor, **Aqualia abrió una zanja** hace ya bastantes meses y, de hecho, dio por finalizada la incidencia a la altura de la **calle Hungría 29**. Se dio por finalizada la intervención y, por lo tanto, consideramos que debería cerrarse y dejarse como está, porque ahora mismo permanecen vallas allí todavía, y evitar que, en la zanja, al final, se llene de suciedad. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Miramos lo de la zanja de la calle Hungría 29, porque normalmente, cuando pasa que hay zanjas abiertas que se quedan durante determinado tiempo, es en reposición de asfalto, porque echar asfalto en frío en una zanja, al final, da problemas, y para poder traer asfalto en caliente hay una cantidad de metros cúbicos mínima que debes de pedir, y hay veces que se espera a tener una cuantía suficiente para poder rellenar zanjas, y puede ser que se den circunstancias que se queden durante un tiempo sin abrir. Pero Hungría 29, entiendo que es zona FADESA, y, por lo tanto, es adoquín, no es asfalto. Entonces no sé qué está pasando. Lo miro y os digo.

D) Nos gustaría también preguntar **qué es lo que va a suceder con el contrato** que hay, ya que está externalizado el **servicio de gestión de los toros** de nuestro municipio, ya que parece o da la sensación de que no va a haber toros en estas fiestas, ya que las fiestas han sido suspendidas, no sabemos qué va a pasar, y nos gustaría saber si no se procede a los festejos, si aun así se va a pagar el importe de 33.600 euros que se paga todos los años a esta a esta empresa. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En el contrato a mí me resulta sorprendente que Izquierda Unida pregunte por el contrato de los toros y no por el de los fuegos artificiales. Tiene especial interés por la tauromaquia el concejal de —he dicho “Izquierda Unida”, perdón— Unidas por Illescas. Pasará lo que con el resto de contratos. Exactamente igual. Además, quiero recordar que esa cuantía que tú has especificado no es solo por las fiestas de septiembre, también es por lo que sucede en marzo y lo que sucede en septiembre. En marzo sí se dieron, en septiembre no, y se llevarán a cabo las medidas que el propio contrato ya indica en caso de que sucedan circunstancias como las que estamos padeciendo.

E) Finalmente, ya ayer la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dio su **apoyo a la plantilla de trabajadores y trabajadoras, tanto de Airbus como de Aernnova**. Este ayuntamiento se ha caracterizado por apoyar fuertemente el sector aeroespacial, y consideramos que desde este grupo municipal entendemos que desde el resto de grupos municipales también debemos de dar nuestro apoyo sin fisuras, precisamente a la solución de este conflicto que se viene dando, y que está poniendo la espada de Damocles precisamente contra trabajadores y trabajadoras, ya no solo de Airbus, de la gran multinacional Airbus, sino también del sector auxiliar de esta empresa, como ya está sucediendo con Aernnova, y esperemos que no pase con el resto de empresas

Cód. Validación: 9WC4FH6AJD7FQ94XYZRDT65FA | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17

auxiliares. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** El apoyo de este ayuntamiento, de este equipo de Gobierno y de la corporación, creo que, en Pleno, a los trabajadores del sector aeroespacial que están ubicados en Illescas, creo que no da lugar a dudas, y que es unánime, es total, y los distintos grupos municipales habéis tenido contacto de reuniones con los distintos agentes sindicales que representan o que están representados en este colectivo. El alcalde también lo ha hecho, además, a título casi más institucional que personal, porque el alcalde es la máxima representación que tiene este ayuntamiento. Por lo tanto, ese respaldo es total, y a partir de ahí, supongo que trabajando todos en la misma línea, para tratar de hacer todo lo posible por que se garantice el mantenimiento, primero, de los puestos de trabajo, pero, segundo, por supuesto, de las empresas que están aquí radicadas, y que tienen que seguir funcionando. Es un momento delicado para todo este sector, por la situación de pandemia que todo el mundo conocemos.

F) Por último, nos gustaría hacer un **llamamiento a toda la ciudadanía, precisamente para continuar con las medidas de seguridad que se están planteando con el tema del coronavirus**. El uso de mascarilla, la distancia de seguridad es algo que todos y todas tenemos prácticamente interiorizado, pero sí que sería interesante que todos, de verdad, nos planteáramos que esto es un virus que, al final, puede generar muchísimos problemas, y que, al final, las medidas son las que son, y que tenemos que seguir implementándolas todos y todas, porque es responsabilidad de todos y todas. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** El llamamiento que hace Andrés a la ciudadanía, a concienciar. Desde luego, sumarnos a ese llamamiento, hacerlo nuestro, de toda la corporación. Yo creo que es importante, muy importante, que se sigan las normas, porque si se siguen las normas iremos a mejor y no a peor, como parece que estamos yendo. Recordar, efectivamente, que el uso de la mascarilla salva vidas, y la distancia también. Así que gracias, y yo creo que hacer también de todos ese llamamiento. **Interviene el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Totalmente de acuerdo con la última apreciación del portavoz. Creo que tanto el Grupo Municipal del Partido Popular como el Grupo Municipal de Ciudadanos están de acuerdo en esa circunstancia, y a mí sí me gustaría, en referencia al tema de Airbus y de Aernnova, lo ha dicho el portavoz también, pero si queréis que en el próximo Pleno hagamos una resolución de todos los grupos apoyando, el que lo apoyemos por unanimidad, yo creo que tampoco habría ningún problema. Con lo cual, si los portavoces os ponéis de acuerdo, redactáis un documento donde después se traiga a Pleno, y por unanimidad de los miembros del Pleno se ponga adelante, no hay ningún problema.

Interviene D. Jose María Mijarra López, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

G) Nada, comentarles la preocupación de los vecinos, entre ellas la mía, porque vivo por esta zona también, de la **calle Cauce y la calle García Lorca, de las grandes velocidades que cogen los vehículos por aquí**, por esta zona, sean motos o coches. Era para ver si, de alguna manera, se pudiera paliar esto, dado

Cód. Validación: 9WC4FH6AJD7FQ94XYZRDT65FA | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17

que pensamos que en algún momento puede haber algún tipo de problema por aquí, porque cogen velocidades bastante altas por la noche, por el día, da igual. A ver qué solución se le podría dar. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** José, he conocido el asunto de la calle Cauce y García Lorca y, sobre todo Cauce, no sé por qué la calle Cauce y, además, hay alguna zona que no permite que los vehículos vayan a gran velocidad, pero hay algún... Iba a decir un adjetivo que no es propio de un cargo público, y me lo voy a guardar, pero hay gente que, efectivamente, incumple la norma, y que pone en riesgo la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas, llegando a unas velocidades inapropiadas. Es conocido, y la Policía ya ha trabajado en esa línea y, además, en algún momento hemos tenido la ocasión de que incluso me hayas facilitado tú algún modelo de vehículo que, de forma diaria prácticamente, y a determinadas horas concretas, va a una velocidad de escándalo por allí, y se ha tratado de pillarle, porque es que, o pones medidas coercitivas, o difícilmente. Pero, bueno, trabajaremos en tratar de buscar alguna solución para esa zona, que la primera, sobre todo, pasa por la concienciación de los conductores y conductoras, que deben de cumplir con la Normativa. Eso es evidente.

Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

H) Una, aunque estarán al tanto, pero **recordar el problema que hubo ayer en el Señorío durante nueve horas, en cuanto al servicio del agua**, hubo zonas donde prácticamente no tuvieron agua durante estas nueve horas, y creo que habría que revisar, bueno, establecer un contacto con la adjudicataria, obviamente, y no sé si el problema debe ser de tipo infraestructuras. Normalmente, cuando se da este problema, que es recurrente, viene dado porque se vació un depósito y las bombas no consiguen dar la presión adecuada al suministro de todo el Señorío. Entonces, que se tenga esto en cuenta, porque no es un problema que ocurra todos los días, pero sí ya en junio estuvimos de una manera similar, que se achacó al llenado de piscinas, dado que vino la primera ola de calor, pero ahora estamos en la que estamos, se supone que las piscinas están llenas, y ha vuelto a darse este problema. Entonces, que se estudie el asunto, a ver si hubiera algún problema de tipo de infraestructuras, para hacer las mejoras oportunas. Esto, por un lado. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Iván, el tema de la avería de agua, es distinto lo que pasó con el llenado de las piscinas, porque lo que pasó con el llenado de las piscinas a primeros del mes de junio, en la primera ola de calor, fue una falta de presión en determinadas zonas, porque los conductos son como son, y cuando todo el mundo tira de agua, pues el agua también es la que es, y si la tubería no da más, no da más, y hay problemas de presión, sobre todo en las zonas que quedan un poquito más altas, sobre todo en las zonas finales en las redes que son malladas, de abastecimiento de agua. El problema que pasó ayer, concretamente, fue un problema en el grupo de presión, hay dos grupos de presión importantes. Uno cae, el otro no puede con todo, y al final hay que “bypasearlo” para repararlo, y en torno, efectivamente, a unas nueve horas, hubo problemas de abastecimiento de agua en la zona. De

Cód. Validación: 9WC4FH6AJD7FQ94XYZRDT65FA | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17

infraestructuras, el problema creo que no es. Podría haber un tercer grupo de presión que entrara en caso de que hubiera avería de uno de los dos, y no pudiera. Habrá que verlo, pero creo que son problemas puntuales que pasan por averías y por mantenimientos correctivos, en este caso, que hay que hacer y que las cosas se rompen, es una pena. Pero miraremos de todas formas si hay que llevar a cabo algún tipo de instalación o de acción que permita que eso no vuelva a pasar.

I) Por otro lado, un tema también recurrente desde hace unas semanas, y el **problema de la plaga que hay de cucarachas en el Señorío**. No sé si en el pueblo también habrá alguna zona donde se dé este problema, pero ya sabemos que es una especie de cucaracha invasora, que, en fin, matices, ha arrasado con las autóctonas, pero esos son pormenores. El caso es que seguimos con el problema en el Señorío, en gran parte, y hemos establecido contactos con empresas del sector, y nos han dicho que no hay otra solución que la fumigación o desinsectación semanal para reducir la población de esta especie invasora. Entonces, aquí seguimos poco más o menos igual, y hay muchos vecinos que están enormemente preocupados. Entonces, para que se establezca un plan de mantenimiento, y que se insista en la desinsectación para ver si, de alguna manera, podemos reducir la población, de una manera higiénico-sanitaria adecuada. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a la plaga de cucarachas, aparte de lo que has explicado, que es verdad que es una especie invasora que está acabando con la autóctona, y que, por lo tanto, al ser invasora, tiene mayor facilidad de reproducción y de implantación, es muy difícil atacarles. Se está haciendo todo lo posible por parte del Departamento de Medio Ambiente. Andrés también conoce bien la problemática, porque lo hemos abordado de manera personal en alguna reunión que hemos tenido, casi monográfica, al respecto, y se está haciendo por parte del Departamento de Medio Ambiente, yo diría que lo posible y lo imposible. Pero es una plaga difícil de atacar, porque, además, encuentra las condiciones de temperatura, de humedad y de crianza mejores en los forjados sanitarios de una determinada zona que tú bien conoces, porque es donde resides, y que todas las casas tienen un forjado sanitario. En ese forjado sanitario se dan las mejores condiciones posibles para que esta especie invasora críe. Por lo tanto, además, difícil de atacar en esas zonas, porque si estuviera en los sistemas generales de la red de alcantarillado, o si estuviera en otros lugares, donde se le puede desinsectar de una forma fácil, como ha pasado en otras ocasiones, bueno, ahí está la plaga, se le ataca, se reduce, finaliza, y hemos tenido unos días malos, pero ya está. Pero en este caso es muy difícil atacarlas, por el sitio donde se encuentran y por el sitio donde crían. Decirte que estamos haciendo, como decía, lo posible y lo imposible por paliarlo y por mitigarlo, pero no es fácil.

J) También tenemos un tema que ha comentado Andrés, el tema de las **plazas para discapacitados del nuevo *parking* del Señorío**, de los aledaños a la nueva instalación del consultorio, que quedan verdaderamente lejos de la instalación, más de 100 metros, y justo en la entrada al consultorio, digamos, la parte donde está Libertad, la entrada a Libertad, hay una plaza que ya existía, y otra nueva, y, efectivamente, estas quedan relativamente cerca, pero son

Cód. Validación: 9WC4FH6AJD7FQ94XYZRDT65FA | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17

insuficientes. Entonces, antes de que se presente la problemática de que haya discapacitados, bueno, con dificultades para el acceso, que se estudie y que se facilite la instalación de plazas más próximas al nuevo edificio.

Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que: Respondo a Iván también, con la pregunta de las plazas de personas con movilidad reducida en el aparcamiento nuevo que hay en el barrio del Señorío, en el entorno de entre FADESA y Alameda. Creo que Iván ha respondido a la propia pregunta que se ha hecho, y que hacías tú: no están más cerca porque ya existen dos frente al colegio Libertad, en la otra acera, que están a 10 metros de la puerta del edificio. Por mucho que pusiéramos una cercana —lo más cercano posible— al edificio, las otras dos quedarían más cerca. Ahora, si es un problema de capacidad, en el *parking* se han calculado conforme marca la norma, y se han implantado con el cálculo que marca la norma. Si hubiera un problema de número de plazas para personas con movilidad reducida en ese entorno, obviamente, a demanda en este caso, no cuesta ningún trabajo poner las que sean necesarias. Porque, además, el estacionamiento permite esa posibilidad, y dadas las dimensiones que tiene, y dadas las dimensiones que tienen las plazas. Por lo tanto, no habría ningún problema. Pero el motivo de que no estén allí es que ya hay dos. Además, la Normativa te marca el número de plazas de estacionamiento para personas con movilidad reducida que debe haber, en función del número de estacionamientos totales. No obstante, si detectáis que hay algún problema, que creo que a día de hoy no lo hay, pero si detectáis que hay un problema de capacidad, simplemente lo comentamos y no habría ningún problema en implementar los que fueran necesarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las diez horas (10:00 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 9WC4FH6AJD7FQ94XYZRDT65FA | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17